



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Directiva

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Directiva / agua embotellada

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la Ley n° 6017), el Decreto n° 168/GCBA/2019, la Acordada n° 38/2019, las disposiciones DI-2017-486-DGA y DI-2019-338-DGA y el Expediente Electrónico EX-2020-2147-JUS-DGA; y

Considerando:

En los actuados del VISTO se documenta el trámite destinado a contratar el servicio de provisión de agua embotellada para consumo, vasos descartables y dispensadores de agua caliente y fría para la sede del Tribunal y el «Anexo Diagonal», por un plazo de 12 (doce) meses, conforme con lo solicitado por la responsable del área de Obras y Mantenimiento, a través de las comunicaciones NO-2019-17334-DGA y NO-2020-11551/13539-DGA.

El área Contaduría tomó conocimiento y efectuó la reserva preventiva de afectación presupuestaria, con cargo a las partidas 2.1.1 y 2.9.9, por la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 592,800), como consta en los informes IF-2020-2897/11887/13760-DGA.

La Unidad Operativa de Adquisiciones agregó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la DI-2019-338-DGA y formalizó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que acompañan esta Directiva. Asimismo, debido a la emergencia sanitaria y las medidas de aislamiento social obligatorio, estos pliegos han previsto que la recepción y apertura de ofertas se realizarán por medios electrónicos.

Las asesorías Jurídica y de Control de Gestión se pronunciaron a través de sus dictámenes DT-2020-3448/12815-AJURIDICA y DT-2020-3630/12964-ACG.

En razón del objeto del contrato y el monto estimado, es pertinente la utilización del procedimiento determinado por el artículo 38 de la ley n° 2095. Asimismo, según el cuadro de competencias previsto por el Anexo I de la Acordada n° 38/2019, el suscripto se encuentra facultado para autorizar este llamado.

Por ello, el Director General Adjunto de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto procede a dictar la siguiente:

DIRECTIVA:

1. Autorizar el llamado a la Contratación Menor n° 38-03/2020, destinada a la provisión de agua embotellada para consumo, vasos descartables y dispensadores de agua caliente y fría para el edificio sede del Tribunal y el «Anexo Diagonal», por un plazo de 12 (doce) meses, de conformidad con lo establecido por el artículo 38 de la ley n° 2095, el decreto 168/GCBA/2019 y el anexo I de la Acordada n° 38/2019, con un presupuesto de QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 592,800.-).
2. Aprobar los pliegos de Condiciones Particulares (Anexo I) y de Especificaciones Técnicas (Anexo II), que forman parte de la presente como IF-2020-00013986- -DGA.
3. **Fijar** la fecha de recepción de las ofertas para el día 22 de septiembre de 2020, de 11:30 a 12:00. Las ofertas serán remitidas, por vía electrónica, al correo ofertascompras@tsjbaires.gov.ar.
4. **Establecer** la apertura de ofertas para el día 22 de septiembre de 2020, a las 12:00. La ceremonia de apertura de las ofertas se realizará de manera electrónica en la Unidad Operativa de Adquisiciones, a través del sistema de trabajo remoto. Los oferentes que deseen participar del acto de apertura deberán hacerlo a través de la siguiente plataforma de videoconferencia: <https://jusbares.webex.com/meet/soporteDIT3>.
5. **Mandar** se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la cartelera administrativa y en la página del Tribunal Superior de Justicia en Internet y se dé a la Unidad Operativa de Adquisiciones para la continuación del trámite.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Bases del llamado

1. Objeto de la contratación: i) Provisión de bidones con agua de 20 litros para consumo humano en envase retornables con asa ergonómica y válvula antiderrame en su tapón; agua; ii) Provisión, instalación y mantenimiento de dispensadores correspondientes para suministro de agua fría y caliente con portavaso y iii) provisión de vasos plásticos reciclables de 180 cm³, para el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia y el «Anexo Diagonal», conforme las condiciones del presente pliego de Bases y Condiciones Particulares (Anexo I) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II).

2. Forma de cotización: En original, con firma y aclaración del oferente o su representante legal, en pesos, en formulario del oferente con membrete, n° de CUIT e IVA incluido, ajustada a las bases y condiciones establecidas en las cláusulas particulares y especificaciones técnicas.

3. Mantenimiento de oferta: Los oferentes proponentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, estas se prorrogan automáticamente por igual plazo, excepto que el oferente manifieste su voluntad de no renovarla, con una antelación mínima de 10 (diez) días anteriores al vencimiento.

4. Garantía: En virtud del procedimiento y el monto estimado para esta contratación, no es necesario presentar garantías de mantenimiento de la oferta, ni de cumplimiento del contrato.

5. Inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del sector público de la ciudad (RIUPP): Los interesados en participar en los procedimientos de selección deberán acreditar su inscripción, o haber iniciado el trámite de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones (RIUPP). Tal como establece el artículo 5° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en el caso de contratación menor, la inscripción debe estar cumplida en forma previa a la adjudicación, acreditando el estatus de «inscripto» en el RIUPP..

6. Constitución de domicilio y correo electrónico: Las firmas participantes deberán constituir domicilio en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires e informar una dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso de selección de ofertas y en la ejecución del contrato. De omitirse este requisito, se tomarán por válidas la direcciones registradas en el RIUPP.

7. Personas no habilitadas para contratar: Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 98 de la ley n° 2095 texto consolidado por ley n° 6017. A tal efecto, suscribirán el formulario de declaración jurada que integra las bases del presente llamado.

“Artículo 98 – PERSONAS NO HABILITADAS: No pueden presentarse en los procedimientos de selección en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

- a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- c) Los cónyuges de los sancionados.
- d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.
- e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
- f) Los inhabilitados.
- g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.
- i) Las personas físicas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II “De las faltas en particular”, Sección 3°, Capítulo “Prohibiciones en Publicidad” del Anexo I de la Ley 451 Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Texto Inciso incorporado por Ley 4486).
- j) Las personas físicas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación.”

8. Consultas: Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la Unidad Operativa de Adquisiciones hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas al correo

electrónico compras@tsjbaires.gov.ar. Los pliegos se pueden descargar en el sitio www.tsjbaires.gov.ar, en la pestaña 'Consulta Licitaciones'.

9. Aclaración de documentación: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

10. Revocación de procedimiento: El Tribunal Superior de Justicia podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes (conf. art. 84 de la ley 2095 texto consolidado por ley nº 6017).

11. Nombrar representantes ante la adjudicataria: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de designar agentes con autorización para que sirvan de nexo con la empresa que resulte beneficiaria de la presente contratación. La firma deberá dirigirse en primera instancia a la persona designada ante cualquier problema que exista durante la ejecución contractual.

12. Presentación de la oferta: El oferente formulará su oferta enviando la misma, vía electrónica al correo ofertascompras@tsjbaires.gov.ar en el día y horario fijado para ello en el acto del llamado, pudiendo participar mediante videoconferencia: <https://jusbaire.webex.com/meet/soporteDIT3>, a fin de observar la entrada de los correos a la mencionada casilla.

13. Apertura de las ofertas: El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo de forma virtual, en audiencia a realizarse de manera remota. Los oferentes que deseen presenciar el acto podrán hacerlo accediendo al link: <https://jusbaire.webex.com/meet/soporteDIT3> en la fecha y hora prevista para la apertura de ofertas.

Nota: En caso de producirse una interrupción general del sistema al momento de la presentación y/o acto de apertura de ofertas, debidamente comprobado por la Dirección de Informática y Tecnología y verificada por la Dirección General de Administración del Tribunal Superior de Justicia, que afecte el normal desenvolvimiento del proceso en la fecha y hora pactada, el acto de presentación y/o apertura de ofertas tendrá lugar el día hábil siguiente a la misma hora.

14. Forma de Adjudicar: El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá o no adjudicar la presente contratación. La adjudicación recaerá sobre la propuesta global que resulte ser la más conveniente y se ajuste a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego.

15. Iniciación y Duración del servicio: El servicio se iniciará con la firma de la orden de provisión a partir del 4 de noviembre de 2020. El plazo de inicio del servicio puede ser modificado por parte del Tribunal, cuando razones justificadas lo ameriten. **El plazo de duración del contrato es de doce (12) meses.** El Tribunal Superior de Justicia podrá prorrogar el contrato, en las condiciones establecidas en el artículo 119 de la ley n° 2095 y el decreto n° 168/GCBA/2019 comunicando la opción al proveedor.

16. Fiscalización general de la prestación: El área de Obras y Mantenimiento fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, dará instrucciones y notificará las novedades con respecto de la calidad de los servicios. Las comunicaciones se efectuarán mediante correo electrónico dirigido a la cuenta que el adjudicatario constituya en su oferta, o en la dirección electrónica que informe para ser destinada a tal fin. En caso de imposibilidad material para disponer de esta vía de aviso, podrá utilizarse la comunicación telefónica dejando constancia escrita del motivo de la llamada.

17. Penalidades contractuales: : Frente al incumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato o su cumplimiento defectuoso, el Tribunal Superior de Justicia, previa notificación y descargo del adjudicatario, podrá aplicar multas en los términos fijados por el artículo 128 de la ley n° 2095 texto consolidado por ley 6017 y su decreto reglamentario, o rescindir el contrato por culpa del adjudicatario. Ello, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 137 de la Ley de Compras y Contrataciones y su decreto reglamentario, cuando así correspondiere.

18. Multas: El incumplimiento de las obligaciones convenidas determina en todos los casos la aplicación de multas, que serán fijadas por la Unidad Operativa de Adquisiciones sobre la base de los informes producidos por la autoridad de fiscalización y según el siguiente detalle:

- a) Por no entregar en término, por cualquier causa imputable al adjudicatario: uno por ciento (1%) sobre el monto total adjudicado por cada siete (7) días o fracción superior a tres (3);
- b) Por no dar cumplimiento al contrato por causas imputables al proveedor un diez por ciento (10%) del monto adjudicado;
- c) Por responder de forma defectuosa a las condiciones determinadas en las especificaciones técnicas debido a causas imputables al proveedor: cinco por ciento (5%) del monto cotizado por el adjudicatario para el ítem correspondiente, por cada reporte informado por la autoridad de fiscalización.

Las multas que se apliquen se afectarán en el orden que establece el artículo 129 de la Ley 2095 (texto consolidado Ley 6017).

19. Rescisión por culpa del adjudicatario: Frente a la grave negligencia o al incumplimiento reiterado de las obligaciones previstas en este pliego y en las

especificaciones técnicas o cuando el adjudicatario sobrepase las cinco (5) faltas sujetas a multas, el Tribunal podrá rescindir la contratación por causas imputables al proveedor mediante decisión fundada.

20. Rescisión: El Tribunal Superior de Justicia podrá rescindir el contrato por causas no imputables al proveedor, de conformidad con lo prescripto por el artículo 124 de la ley n° 2095 (texto consolidado por ley n° 6017).

21. Forma de Pago: Se efectivizará por mes vencido, dentro del plazo de quince (15) días hábiles de la emisión del Parte de Recepción Definitiva, documento que habilita la presentación de la factura.

22. Tramitación de Facturas: Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos y presentadas en la Dirección General de Administración y presentadas por correo electrónico a meadm@tsjbaires.gov.ar de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 (conf. art. 118, ley 2095 texto consolidado 6017).

23. Interpretación: En caso de que se suscitaren divergencias entre la oferta y las bases del llamado, tendrán primacía las condiciones establecidas en los pliegos de cláusulas generales y particulares y en las especificaciones técnicas.

Nota: La presente contratación se realiza bajo las reglas establecidas en la legislación vigente (ley n° 2095 texto consolidado por ley n° 6017 y su decreto reglamentario n° 168/2019).

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS
GENERALES Y PARTICULARES
“AGUA EMBOTELLADA”**

SECCIÓN 1: GENERALIDADES

1.1. Objeto

- Provisión de bidones con agua de 20 litros para consumo humano en envases retornables con asa ergonómica y válvula antiderrame en su tapón.
- Provisión, instalación y mantenimiento de dispensadores correspondientes para suministro de agua fría y caliente con portavasos (en comodato).
- Provisión de vasos plásticos reciclables de 180cm3.

La provisión se realizará en ambas sedes del TSJ, Cerrito 760 y Av. Roque Sáez Peña 788 (Diagonal) de CABA, según cuadro SECCIÓN 2: PROVISIÓN, 2.1. Cantidades.

1.2. Alcance

Los Oferentes deberán cotizar la provisión de los elementos enunciados en el punto 1.1 Objeto.

SECCIÓN 2: PROVISIÓN

2.1. Cantidades

Item	Descripción	Cantidad mensual	Cantidad total
1	Dispensador de agua fría y caliente	-	23
2	Botellones de agua para consumo de 20 litros cada uno. Envase Retornable. (Estimación mensual)	220	2.640
3	Vasos reciclables (Estimación mensual)	2.700	32.400

Las necesidades de servicio consignadas en el cuadro contienen una estimación mensual construida sobre el promedio de consumo registrado en los últimos contratos, sin representar un compromiso mínimo de adquisición, solamente constituyen una referencia para determinar el monto total de la adjudicación. En tal sentido, y dado que el consumo efectivo de botellones y vasos puede fluctuar durante el plazo de la prestación, en la cotización deberá indicarse de manera explícita el precio unitario de los bienes comprendidos en los ítems 2 y 3 del cuadro.

Las cantidades consignadas responden al consumo registrado en un contexto de trabajo presencial, con la debida aclaración de que actualmente, por motivo de la pandemia, el personal se encuentra trabajando de forma remota con guardias mínimas de forma presencial –con un consumo consecuentemente menor- pero que eventualmente podría reanudar tareas presenciales y volver a registrar dichos consumos en el transcurso de la contratación.

2.2. Particulares

- El Proveedor será responsable de la entrega, instalación y mantenimiento de los dispensadores de agua.
- La reposición de los botellones se hará de forma semanal según consumo y en ambas sedes. La reposición de vasos se realizará según pedido por parte del Área de Obras y Mantenimiento.
- La colocación de los dispensadores y la entrega de los botellones se hará conforme el siguiente detalle:
 - 14 (catorce) dispensadores serán instalados en la sede Cerrito;
 - 2 (dos) dispensadores serán dejados como repuesto en la sede Cerrito;
 - 6 (seis) dispensadores serán instalados en la sede Diagonal;
 - 1 (uno) dispensador será dejado como repuesto en la sede Diagonal;
 - 160 (ciento sesenta) botellones mensuales serán entregados en la sede Cerrito;
 - 60 (sesenta) botellones mensuales serán entregados en la sede Diagonal;
 - 1800 (mil ochocientos) vasos mensuales serán entregados en la sede Cerrito;
 - 900 (novecientos) vasos mensuales serán entregados en la sede Diagonal;
- Se realizará una limpieza trimestral de los dispensadores para ambas sedes. Las mismas deberán ser coordinadas previamente vía correo electrónico con el Área de Obras y Mantenimiento.
- El Proveedor deberá presentar mensualmente un análisis de laboratorio que certifique que el agua envasada que provee es apta para consumo humano.
- Los vasos a proveer cumplirán con las siguientes características:
 - Material: Poliestireno de alto impacto (PS 06)
 - Capacidad: 180cm³
 - Color: Blanco

SECCIÓN 3: COMUNICACIONES

Las comunicaciones y notificaciones entre el Proveedor y el Área de Obras y Mantenimiento se realizarán vía mail, por este medio se solicitará si fuese necesario un refuerzo en la provisión de artículos, se gestionarán reclamos, etc. El Proveedor deberá informar para este fin una cuenta de correo electrónico.

La reparación o reemplazo de los dispensadores que presenten fallas deberá realizarse dentro de las 24 (veinticuatro) horas de efectuado el pedido.

SECCIÓN 4: CONSULTAS

Todas las consultas técnicas que surgieran de la lectura del presente Pliego de Especificaciones Técnicas tanto durante la etapa de cotización como de ejecución del contrato, deberán ser remitidas a obrasymantenimiento@tsjbaires.gov.ar.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: pliegos condiciones/ aprobacion AGUA EMBOTELLADA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.